OTRO SI No. 1
AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR, MODELO METAHIDRA 450 No. CHO-CD-001-2026 DEL 2026/06/19, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCO Y LA EMPRESA METALIDEAS TEC SAS

Contratista:	METALIDEAS TEC SAS
NIT	901.002.689-1
Representante legal	JOSE ADAN CACERES JIMENEZ
Cedula de ciudadanía	79.762.049
Valor inicial contrato	$4.760.000
Plazo inicial	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Adición Termino:	DIEZ (10) DIAS HASTA EL 20 DE JULIO de 2026

Entre los suscritos ALAN YECID MOSQUERA PALACIOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1077445595, en su calidad de Gerente Departamental de la Gerencia Colegiada Departamental Chocó de la Contraloría General de la República - NIT 899.999.067-2, nombrado según Resolución Nro. ORD-8117-001799-2026 del 22 de abril de 2026 y Acta de Posesión de fecha 28 de abril de 2026, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Orgánica Nro. 0191 del 11 de febrero de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORÍA por una parte, y JOSE ADAN CACERES JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.762.049, quien obra como Representante Legal de la METALIDEAS TEC SAS.”., identificada con el NIT. 901.002.689-1, correo electrónico metalideascomercial@gmail.com y quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por la otra, hemos acordado suscribir la presente prorroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la Contraloría General de la República suscribió con METALIDEAS TEC SAS., el Contrato CHO- CD-001-2026 del 19 de julio de 2026, cuyo objeto consiste en: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Chocó, para la vigencia 2026” **2)** Que, en dicho contrato se estableció su término de ejecución de quince (15) días contados a partir del acta de inicio suscrita el día 25 de junio de 2026. **3).** Que el valor de este se estableció en la suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4’760.000) MCTE, incluido IVA. **4).** Que, el día 9 de julio del 2026 el representante legal de la empresa METALIDEAS TEC SAS, JOSE ADAN CACERES JIMENEZ, mediante oficio solicito la prórroga para la entrega del mantenimiento del ascensor, argumentando que a pesar de que nuestro equipo técnico ha avanzado significativamente en las fases preliminares de la intervención, solicitamos respetuosamente a esta entidad una prórroga en el plazo de entrega hasta el día 20 de julio de 2026, Esta solicitud se fundamenta en causas de fuerza mayor relacionadas con la cadena de suministro: algunos de los componentes críticos y elementos técnicos necesarios para completar el mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron requeridos oportunamente, aún no han sido recibidos físicamente en nuestras instalaciones. Debido a los estándares de calidad y seguridad que manejamos en Metalideas Tec S.A.S. —alineados con las normativas vigentes—, es imperativo contar con estas piezas originales para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los usuarios del equipo. **6).** En tal sentido, la Contraloría se ve en la necesidad de prorrogar el presente contrato en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del día 11 julio de 2026 al 20 de julio de 2026, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: Prorrogar el término de ejecución

establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato CHO-CD-001-2026, por diez (10) DÍAS, contados a partir del día 11 julio de 2026 al 20 de julio de 2026. SEGUNDO: La presente prórroga se publicará en el SECOP. TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente prórroga Parágrafo: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándola de acuerdo con el termino pactado en la cláusula anterior, respecto de los riesgos amparados inicialmente. CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD — La presente prórroga al Contrato No. CHO-CD-001-2026 del 19 de junio de 2026, se perfecciona con las firmas de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Quibdó D.C., a los 10 días del mes de julio de 2026.

LA CONTRALORÍA,

Alan Yecid Mosquera Palacios
ALAN YECID MOSQUERA VALENCIA
Gerente Departamental Colegiada De Choco

EL CONTRATISTA,



JOSE ADAN CACERES JIMENEZ
C.C. 79.762.049
Representante Legal
METALIDEAS TEC SAS
Email: metalideascomercial@gmail.com